

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ continuó la votación en general de iniciativas de normas constitucionales en las respectivas comisiones temáticas de la Convención Constitucional ("CC"). Sin perjuicio de que se trata de normas que seguirán su tramitación y, por lo tanto, pueden variar en cuanto a su contenido, estas primeras aproximaciones son importantes pues permiten visualizar la orientación y eventuales resultados que quedarían plasmados en la propuesta de nueva Carta Fundamental. En este sentido, es preocupante que en la discusión y votación de normas se desconozcan garantías básicas y que se camine hacia un diseño institucional que no garantiza el debido equilibrio entre los poderes del Estado y el resguardo de los derechos fundamentales.
- En efecto, las diversas comisiones adoptaron sus primeras definiciones. En materia de sistema de Gobierno, los convencionales optaron mayoritariamente por un sistema presidencial (aprobándose en general la propuesta del Partido Comunista en la materia), pero por un Congreso unicameral. Respecto del Poder Judicial (que en todo caso no recibe esa denominación en la propuesta), se aprobó, entre otras, una duración definida para los jueces en sus cargos (no sólo de la Corte Suprema, sino que ministros de Cortes y jueces de instancia, y la justicia plurinacional. En la comisión de medio ambiente se aprobó en general la restitución de los territorios indígenas y la nulidad de pleno derecho de las concesiones mineras, forestales y de otros proyectos industriales y económicos, y se rechazó la propuesta de Vamos por Chile para establecer la libertad de emprender y promover la libre competencia.
- Cabe recordar que el próximo martes 1 de febrero vence el plazo para apoyar iniciativas populares de norma constitucional. Acompañamos a esta edición un [Anexo No. 1](#) en el cual se enumeran algunas de las principales propuestas que, a nuestro parecer, promueven los valores y principios de una sociedad libre². El apoyo de la ciudadanía es clave para que estas propuestas puedan ser discutidas en el Pleno de la CC.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del lunes 24 de enero hasta el jueves 27 de enero (inclusive).

² Cabe hacer presente que también hay iniciativas distintas a las seleccionadas en el Anexo No.1 que están comprometidas con los principios de una sociedad libre. Pero para efectos de priorizar un número limitado de iniciativas se ha hecho esta selección.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

I. COMISIONES TEMÁTICAS

1. COMISIÓN SOBRE SISTEMA POLÍTICO

Esta semana comenzó el debate de las propuestas de normas presentadas por los convencionales en materia de: instituciones, organización del Estado y régimen político; materias de ley y formación de la ley; Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos; buen gobierno, probidad y transparencia pública y sistema electoral y organizaciones políticas.

Al respecto, se aprobó una iniciativa sobre reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos³, la cual resulta problemática, al no quedar delimitado el alcance de la declaración de Chile como Estado Plurinacional ni tampoco la extensión de la autonomía que les concede a los pueblos indígenas en materia de gobierno. Asimismo, se aprobó la iniciativa sobre reconocimiento e implementación de tratados y acuerdos históricos⁴, que consagra el derecho que tienen los indígenas al reconocimiento constitucional, y la ratificación e implementación de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, que hayan sido acordados por ellos con el gobierno actual o con sus antecesores (sin delimitarlo temporalmente) y el derecho de proponer y negociar otros nuevos, sin delimitar marcos ni criterios.

Asimismo, la comisión aprobó, en general, un sistema de gobierno presidencialista, lo que constituye una buena noticia, sin embargo, determinó que el Congreso sea uno unicameral, debilitando con ello los pesos y contrapesos institucionales, poniendo en entredicho el compromiso con la descentralización y debilitando la calidad del debate y reflexión legislativa dado el importante rol que cumple el Senado en estos sentidos⁵. Además, se aprobó una norma que pone a los movimientos "políticos. sociales" en situación de ser considerados como partidos políticos para efectos del sistema electoral, cuestión que resulta asimismo preocupante de cara a la gobernabilidad y el buen diseño de las instituciones políticas. En esta edición volvemos a acompañar como **Anexo No. 2** un cuadro resumen con las principales propuestas en materia de sistema de gobierno y de organización y

³ Iniciativa convencional constituyente presentada por Jaime Bassa, Alondra Carrillo, Bárbara Sepúlveda, Marcos Barraza, Alejandra Flores, Francisca Arauna, Constanza Schonhaut, Nicolás Nuñez, Fernando Atria, Hugo Gutiérrez, Carolina Videla, Bastián Labbé, María Elisa Quinteros, Valentina Miranda, Elisa Giustinianovich y, Roberto Celedón, que "CREA EL CONGRESO U ÓRGANO LEGISLATIVO PLURINACIONAL". Boletín N° 213-1 e Iniciativa convencional constituyente presentada por Rosa Catrileo, Elisa Loncon, Adolfo Millabur, Tiare Aguilera, Lidia González, Luis Jiménez, Isabella Mamani y, Fernando Tirado, que "ESTABLECE ESCAÑOS RESERVADOS PARA REPRESENTANTES INDÍGENAS EN EL PARLAMENTO PLURINACIONAL UNICAMERAL", Boletín n° 217-1

⁴ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°389-1. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/389-1-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Tiare-Aguilera-sobre-Derecho-a-la-Alimentacion-1325-24-01.pdf>

⁵ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°213-1. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/213-1-c-Iniciativa-Convencional-del-cc-Jaime-Bassa-sobre-Congreso-plurinacional-2058-hrs.pdf>

funcionamiento del Congreso y el trámite legislativo, incluyendo en esta ocasión, además, la propuesta de sistema de gobierno del Partido Comunista (presidencialista y que prevaleció en la comisión), y de parte de los pueblos indígenas en estas materias. Cabe hacer presente que la comisión no aprobó iniciativa alguna en materia de formación de la ley.

2. COMISIÓN SOBRE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Durante esta semana, la comisión votó en general diversas iniciativas de norma. Tal y como su par de sistema de político, en esta comisión también se aprobó que Chile es un Estado plurinacional, democrático, solidario y ecológico de derechos. En relación a la plurinacionalidad, establece la creación de tres categorías o nuevos pueblos: Selknam, chilenos y pueblo tribal afrodescendiente. A estos y a todos los pueblos indígenas, les reconoce libre determinación, autonomía e igual distribución del poder⁶, y que el Estado es plurilingüe, entendiéndose que las lenguas indígenas, el castellano y las lenguas de señas son iguales y tienen estas el derecho a ser respetadas y enseñadas, en la esfera pública como la privada⁷, cuestión que puede entrar en pugna con la libertad de enseñanza de los padres, así como también de los establecimientos educativos para enseñar en el idioma que estimen pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta positiva la aprobación de la iniciativa que consagra la servicialidad del Estado en favor de la persona humana, y que la finalidad del Estado es promover el bien común⁸.

3. COMISIÓN SOBRE FORMA DE ESTADO

Esta semana, en esta comisión, los colectivos que la integran comenzaron a preparar indicaciones al texto sistematizado de las iniciativas aprobadas en general el viernes pasado. Recordemos que en dicha ocasión se aprobaron 11 de las 14 iniciativas presentadas, relativas al primer bloque temático (forma de Estado, competencias y regiones), y que las tres rechazadas provenían de convencionales de Vamos por Chile⁹.

Adicionalmente, este jueves fueron invitados a exponer los impulsores de la Iniciativa Popular de Norma N°6.466 (ya que superó la barrera de las 15.000 firmas), que busca crear las nuevas regiones de Chiloé y Aconcagua. En dicha ocasión, se expresó la voluntad de la mayoría de los convencionales de la comisión a favor de dicha propuesta, y de la idea de consagrar

⁶ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°58-2, disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/58-2-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Loreto-Vallejos-y-otros.pdf>

⁷ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°72-2, disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/72-2-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Elisa-Loncon-y-otros.pdf>

⁸ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°70-2, disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/12/70-2-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Paulina-Veloso-y-otros-2.pdf>

⁹ En síntesis, dicho texto sistematizado recoge normas que regulan el Estado regional: Estatutos regionales, asambleas legislativas regionales (y sus facultades), las competencias de la región autónoma, la existencia de una asamblea social regional, entre otras.

explícitamente en la nueva Constitución la cantidad y denominación de las regiones (que, con estas incorporaciones, sumarían 18).

Consideramos que dicha innovación no va en el sentido correcto, principalmente por dos razones: en primer lugar, ya que la Carta Fundamental debería limitarse a fijar la organización territorial y los criterios para la creación o modificación de las unidades territoriales, mandatando a la ley para que a través de esta se concrete y especifique dicha organización. En segundo lugar, ya que, considerando que acorde a la propuesta mayoritaria estaríamos transitando hacia un Estado Regional (que implica un robustecimiento de la burocracia estatal en dichas unidades), creemos que la tendencia debiera ir más bien en el sentido de reducir el número de regiones -pasando, por ejemplo, a un esquema de macro regiones-, y no de aumentar aún más su cantidad. Asimismo, consideramos más apropiado avanzar en materia de descentralización en el marco de un estado unitario, empoderando a los gobiernos regionales y comunales.

Por último, los convencionales de Vamos por Chile tuvieron la oportunidad de exponer sobre su iniciativa de gobiernos regionales (Iniciativa N°384). De sus 16 artículos, 8 fueron aprobados. En concreto, se aprobaron aquellos que definen al gobierno regional y la elección y duración del gobernador, así como los que proponen la creación de un Consejo de Alcaldes y de un Consejo Regional de la Sociedad Civil. Por lo tanto, dichas normas deberán ser incorporadas al texto sistematizado para que, conforme a la planificación de la Coordinación, el próximo miércoles 2 de febrero comience la votación en particular de este primer bloque de iniciativas y las indicaciones presentadas.

4. COMISIÓN SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

La comisión continuó con la discusión en general de las propuestas de norma constitucionales, partiendo con los derechos y libertades clásicas. Asimismo, se escucharon las primeras presentaciones de iniciativas populares constituyentes que ya han alcanzado más de 15 mil firmas¹⁰. Los ejes de la discusión giraron en torno a las exenciones tributarias a las iglesias; la objeción de conciencia institucional; la competencia; la forma de abordar los problemas de seguridad -ya sea para apuntar a las causas estructurales o más bien a la prevención directa del delito por las policías-; las expulsiones de extranjeros en relación al derecho a la circulación y residencia, junto con el principio de no devolución; los límites plausibles a la libertad de emprendimiento; el alcance del derecho a la propia identidad y de los derechos sexuales y reproductivos, incluido el tema del aborto, ya sea para consagrarlo como derecho, para prohibirlo o dejarlo a la decisión del Legislador; las condiciones para

¹⁰ En particular, respecto la libertad de conciencia y religión se defendió la iniciativa "Confesiones Religiosas quieren contribuir con la CC: proponen texto sobre la libertad religiosa y de conciencia en Nueva Constitución"; en relación al derecho a la seguridad individual, se presentó la iniciativa "Primero las víctimas" (N°8618); respecto al derecho a la autodeterminación, se defendió la propuesta "Cannabis a la Constitución ahora: por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la soberanía personal y el bienestar" (N°45.286); en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, se expuso la iniciativa "Será ley" (N°5.938), relacionada al derecho al aborto y, en oposición, la iniciativa N°4138, sobre "Derecho a la vida".

poder expropiar –ya sea para dejarlas a nivel legal o mantenerlas en la Constitución, con una tendencia a ser más laxas que en la actual-; entre otros temas.

Especialmente preocupantes resultan algunas propuestas de norma relacionadas a la libertad de expresión y de prensa que fueron expuestas por convencionales de diferentes colectivos de izquierda, que aumentan las atribuciones del Estado frente a los medios de comunicación, con mayor presencia directa de éste y mayor regulación y control; en definitiva, con menor libertad para los medios privados. Por ejemplo, una de las iniciativas propone la creación de un Consejo Nacional de Medios de Comunicación Social encargado de velar por “el correcto funcionamiento” de estos, ya sean públicos o privados; en otra se insta a “democratizar el acceso a los medios”, reasignando para ello el espectro radioeléctrico en tres tandas: un tercio sería ocupado por medios privados, otro por medios comunitarios y un último por medios estatales, siendo deber del Estado generar pluralidad informativa a través de su participación.

5. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO

Esta semana, la comisión deliberó y votó en general iniciativas de normas constitucionales. Al respecto, preocupa la aprobación de una iniciativa que establece la reivindicación de la propiedad de terrenos ancestrales, decretando la nulidad de pleno derecho de toda concesión minera, áridos, aguas, forestales, mega proyectos de generación eléctrica y cualesquiera otros del mismo tipo que recayeren sobre bienes naturales ubicados en territorios indígenas.¹¹ Asimismo, se aprobó una iniciativa que propone que la naturaleza sea sujeto de derechos y que toda actividad económica y social se desarrollará en armonía con el medio ambiente, de forma tal de asegurar su protección, sustentabilidad intergeneracional, equilibrio ecosistémico y prosperidad común¹².

Por otra parte, preocupa el rechazo por parte de la comisión de ciertas iniciativas de norma presentadas por convencionales constituyentes de Vamos por Chile. Estas corresponden a aquella iniciativa que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia¹³ y a la que establece el estatuto constitucional de la minería¹⁴. Respecto a la primera, resulta lamentable su rechazo, toda vez que su objeto era

¹¹ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°74-4. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/74-4-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-cc-Natividad-Llanquileo-y-otros.pdf>

¹² Iniciativa convencional constituyente Boletín N°71-2. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/71-2-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-Maria-Jose-Oyarzun-y-otros.pdf>

¹³ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°207-5. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/207-5-c-Iniciativa-Convencional-del-cc-Jurgensen-sobre-Libre-Competencia-1855-hrs.pdf>.

¹⁴ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°178-5. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/178-5-c-Iniciativa-Convencional-del-cc-Rodrigo-A%CC%81lvarez-sobre-Mineri%CC%81a-1044-hrs.pdf>

garantizar la libertad económica, la libre competencia a través de una Economía Social de Mercado y el principio de subsidiariedad, protegiendo la propiedad privada y sancionando conductas contra el libre mercado. La segunda, por su parte, mantenía elementos que han sido fundamentales para el desarrollo de la minería en Chile, como, por ejemplo, el dominio estatal sobre las minas; la posibilidad de que el Estado otorgue a privados concesiones de exploración y explotación, amparadas por el derecho de propiedad; constitución y extinción de las concesiones por resolución judicial, entre otros elementos.

En definitiva, resulta alarmante el rumbo que está tomando esta comisión en materia económica y protección de recursos naturales y medio ambiente, pues no se vislumbra un enfoque de desarrollo sostenible, sino que de excesivo proteccionismo que puede repercutir negativamente en el desarrollo económico y social del país.

6. COMISIÓN SOBRE SISTEMAS DE JUSTICIA

Esta semana, la comisión continuó con la votación en general de las diversas iniciativas de norma, aprobando, entre otras, iniciativas como: justicia feminista, justicia local y mecanismos de resolución de conflictos, principios de los sistemas de justicia, justicia vecinal, etc. Por su parte, la misma comisión rechazó una iniciativa presentada en su mayoría por convencionales de Vamos por Chile sobre jurisdicción militar. En la sección "¿Por qué es relevante?" se analizan en detalle dos normas aprobadas que preocupan especialmente: la limitación a la duración del cargo de los jueces y la justicia intercultural, que propone la creación de jurisdicciones indígenas.

7. COMISIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONOCIMIENTO

Esta semana, se continuó con la votación en general de las diversas iniciativas de norma. Entre otras iniciativas, la comisión aprobó algunas relacionadas al derecho a la comunicación; derecho a participar en la vida cultural (consagrando el principio de la interculturalidad); derecho a la alfabetización y conectividad digital; y a la protección del patrimonio; entre otras. En materia de propiedad intelectual y derechos de autor, la comisión rechazó dos iniciativas de norma constitucionales de Vamos por Chile que pretendían garantizar la propiedad privada, libertad de adquirir toda clase de bienes, libre creación intelectual, artística y científica. Lo anterior, bajo el argumento de que el derecho de propiedad debería ser analizado por la Comisión de Derechos Fundamentales, pues escapa de la competencia de la Comisión sobre Sistema de Conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión aprobó una iniciativa que reconoce y protege derechos de autor sobre las creaciones o producciones literarias, artísticas o culturales¹⁵, y otra que protege los intereses materiales y morales que corresponden a personas en razón de producciones científicas¹⁶. Preocupa que estas últimas

¹⁵ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°195-7. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/195-7-c-Iniciativa-Convencional-de-la-cc-Malucha-Pinto-sobre-derechos-de-autor-1412hrs.pdf>

¹⁶ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°255-7. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/255-7-Iniciativa-Convencional-de-la-cc-Cristina-Dorador-sobre-Proteccion-de-los-Intereses-Materiales-1150-hrs.pdf>

normas aprobadas carecen de elementos indispensables para garantizar la propiedad intelectual e industrial sobre las creaciones artísticas y científicas.

II. COMISIONES FUNCIONALES

1. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Luego de que el jueves de la semana pasada venciera el plazo para presentar iniciativas populares de norma constitucional (IPN), en la sesión del lunes se hizo un balance general de las mismas efectuado al día domingo 23 de enero. La información recabada hasta esa fecha es la siguiente:

Categoría	Número
Presentadas	17.891
Publicadas	2.496
En borrador (no presentadas)	13.045

Lo último que se señaló en la sesión sobre este asunto es que, hasta el momento, 20 iniciativas habían alcanzado las 15 mil firmas (actualmente son 38 las que han cumplido el objetivo de la cantidad de apoyos) y, por lo tanto, iniciarían su tramitación de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Mecanismos, Orgánica y Metodologías de Participación y Educación Popular Constituyente. Sin perjuicio de lo anterior, resulta muy preocupante que aún no se esclarezcan los criterios de admisibilidad de las iniciativas. Lo anterior fue requerido en su oportunidad por un grupo de convencionales encabezados por Constanza Hube y Eduardo Cretton, pero aún no se ha obtenido la respuesta correspondiente. Por otro lado, tampoco se ha hecho referencia a los motivos en virtud de los cuales se ha retrasado la incorporación a la plataforma de iniciativas que fueron presentadas a comienzos de este mes.

2. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA

El viernes de la semana pasada, la comisión trató el informe que la Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena remitió, sobre metodología e implementación de la consulta indígena. Los aspectos más importantes son los siguientes: **1. Difusión y educación**, desde el 24 de enero, durante 6 semanas; **2. Diálogo y deliberación**, desde 28 de febrero, durante 3-4 semanas. y **3. Sistematización**, desde 21 de marzo, durante 4 semanas.

Sobre la logística y presupuesto del proceso, consideran 3 colaboradores en terreno en cada uno de los encuentros: el facilitador intercultural, digitador y moderador. El costo final de la gestión sería de \$1.410.202.065. Luego de la presentación, varios miembros de la Secretaría señalaron a los convencionales que, si lo que pretenden es realizar una consulta indígena, los plazos no son suficientes y que está en manos de ellos extender los plazos. De hecho, la etapa de acuerdos no está contemplada en el cronograma por falta de tiempo. Frente a la controversia suscitada por este tema, se puso en votación el cronograma, siendo aprobado por 15 votos a favor.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

NORMAS APROBADAS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE JUSTICIA

1. LÍMITE A LA DURACIÓN DEL CARGO DE JUECES

Esta semana la Comisión de Sistema de Justicia, entre varias normas, aprobó en general una iniciativa convencional constituyente sobre "Sistema Nacional de Justicia" que agrupa a todos los tribunales de justicia del país¹⁷. En su articulado, ha llamado la atención la limitación de la duración de los cargos de jueces (8 años con posibilidad de reelección) y ministros de la Corte Suprema (10 años, sin posibilidad de reelección).

En la experiencia comparada encontramos países en que el cargo de ministro de la Corte Suprema es vitalicio, como Estados Unidos, o que se ejerce hasta los 75, como Chile y Canadá, en otros se establece un límite de tiempo más acotado. Tal es el caso de España (8 años), de Alemania (9 años) o de México (15 años), sólo por nombrar algunos países. Sin embargo, el análisis del contexto en que la norma se propone levanta varias señales de alerta. Por una parte, el principal beneficio de contar con jueces vitalicios, especialmente en la Corte Suprema, es que los magistrados no deben preocuparse por su futuro laboral. Un juez inamovible puede resolver con total imparcialidad, porque no necesita congraciarse con eventuales empleadores ni cimentar una carrera política futura, y genera incentivos correctos para ingresar a la carrera judicial.

Por otra parte, la estabilidad en el cargo disminuye las instancias del poder político para intervenir en los nombramientos, por la sencilla razón de que éstos resultan más infrecuentes. Si los jueces duran menos en sus cargos, entonces la autoridad a cargo de su nombramiento cuenta con más instancias para evaluar -políticamente- su desempeño. Esto puede propender a una mayor profesionalización del Poder Judicial, pero también puede multiplicar las instancias para intervenirlo políticamente. Como el diseño propuesto establece que la entidad a cargo de los nombramientos sea un Consejo de la Judicatura -órgano que, en la experiencia comparada, aumenta el riesgo de captura política- es probable que ocurra más lo segundo que lo primero. De aquí que la declaración del Pleno de la Corte Suprema, manifestando su preocupación por la medida adoptada por cuanto se estarían afectando la independencia judicial y el principio de inamovilidad de los jueces, resulta completamente atingente y debe ser considerada por la CC.

Se suele invocar, para justificar esta norma, la oxigenación del Tribunal Supremo, evitando su cooptación corporativa por un estamento de jueces jurídicamente irresponsables. Pero tal argumento se ve fuertemente debilitado si la Corte Suprema pierde sus facultades no jurisdiccionales -medida cuya conveniencia ha sido reconocida por el propio Tribunal- y se concentra en su rol de dar unidad y coherencia a la jurisprudencia de los tribunales de justicia.

En suma, existe un riesgo de que se dificulte el cumplimiento del deber de imparcialidad por parte de los jueces, a un tiempo que se multiplican las instancias susceptibles de intervención

¹⁷ Iniciativa convencional constituyente Boletín 319-6, ingresada por Hugo Gutiérrez, Mauricio Daza, Manuel Woldarsky, Manuela Royo, Vanessa Hoppe, Daniel Stingo, entre otros. Disponible en <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/01/319-6-Iniciativa-Convencional-del-cc-Mauricio-Daza-sobre-el-Sistema-Nacional-de-Justicia17-09-hrs.pdf>

política sobre los tribunales de justicia. A lo anterior se suma la propuesta de norma transitoria presentada en la Convención por un grupo de convencionales que establece una comisión con carácter político de evaluación que deberá someter a escrutinio (evaluación de desempeño) a los jueces de los tribunales superiores de justicia, con la posibilidad de que deban cesar en sus cargos si no la aprueban.

2. JURISDICCIÓN INDÍGENA

Lo central de la iniciativa convencional sobre justicia intercultural aprobada¹⁸ es el pluralismo jurídico, en virtud del cual se establece la igual jerarquía entre las costumbres y derecho propio indígena y la legislación nacional, teniendo los actos y resoluciones de las autoridades indígenas el mismo valor, pudiendo incluso requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus órdenes. Para lograr ello, la iniciativa delega en el legislador la dictación de una ley de coordinación entre las justicias indígenas y la justicia común. A su vez, establece la obligación del Estado de respetar, garantizar y promover los sistemas jurídicos indígenas.

Por otro lado, la iniciativa señala que cuando un indígena sea sancionado, deberá la autoridad tener en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. A su vez, cuando se trate de personas indígenas enfrentando un juicio penal, el tribunal está obligado a preferir las penas que no son de cárcel. Lo anterior, resulta reñido con la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley. Esta desigualdad se acrecienta toda vez que los actos y resoluciones de las autoridades indígenas tienen el mismo valor y efecto que la cosa juzgada procesal, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus órdenes.

Por último, no deja de ser relevante que la iniciativa no dibuja completamente las materias y circunstancias en que una persona no indígena queda sujeta a la justicia indígena. La fórmula trazada en la propuesta de norma constitucional es ambigua y no se pronuncia expresamente sobre esta situación, y, además, pareciera ser que impide a esa persona los recursos a la justicia común. Aun así, si hubiera posibilidad de recurrir a la justicia común, está ya estaría penetrada por los principios de plurinacionalidad e interculturalidad, por lo que se ve desdibujado el derecho común en favor del derecho indígena.

¹⁸ Iniciativa convencional constituyente Boletín N°190-6, presentada por Natividad Llanquileo, Luis Jiménez, Ingrid Villena, Vanessa Hope, Manuela Royo, Daniel Bravo, Mauricia Daza, Hugo Gutiérrez y, Manuel Woldarsky, que "CREA LA JUSTICIA INTERCULTURAL".

VOCES DE LA SEMANA

CORTE SUPREMA Y LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

Frente a la iniciativa comentada en el acápite anterior, la Corte Suprema emitió una declaración en orden a promover la independencia de la magistratura y a no comprometerla a través de innovaciones de orden constitucional. En el documento señalaron: "en la regulación de la función jurisdiccional se ha expresado que integra la independencia de las juezas y jueces de instancia el principio de inamovilidad (...) los jueces deben mantenerse en sus cargos y en un sistema que les garantice estabilidad desde el momento en que adquieren tal categoría e ingresan a la carrera judicial", haciendo hincapié en que su labor debe cesar al momento de alcanzar la edad de jubilación y no debe ser condicionada por plazos u otros criterios (exceptuando solamente la jurisdicción de excepción que se instaura para "absorber una mora judicial relevante").

Por otro lado, se refirieron al Pronunciamiento de la Organización de las Naciones Unidas y de la Cumbre Judicial Iberoamericana, enumerando sus principios dentro de los que se destaca "La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura". Sobre la renovación de los Ministros de la Corte Suprema y la iniciativa convencional constituyente planteada en este sentido, señalaron una serie de antecedentes en orden acreditar que una medida como la propuesta no tiene sustento en la realidad.

A grandes rasgos, el documento se refiere a que la **norma criticada no sólo contradice las recomendaciones internacionales, sino que pone en riesgo un elemento fundamental de toda sociedad democrática, que es contar con jueces independientes, y por tanto inamovibles hasta la edad de su jubilación, en tanto mantengan buen comportamiento, de manera que no estén ni aun teóricamente sujetos a presiones de grupos de poder de cualquier orden, de quienes pudiera llegar a depender su futuro laboral o profesional.**

El documento fue suscrito por los ministros Sergio Manuel Muñoz, Guillermo Silva, Ricardo Luis Hernán Blanco, Andrea María Mercedes Muñoz, Jorge Gonzalo Dahm, Angela Francisca Vivanco, Mauricio Alonso Silva, María Angélica Cecilia Repetto, Adelita Inés Ravanales, Mario Rolando Carroza, María Teresa de Jesús Letelier, Jean Pierre Matus, María Gajardo, Diego Gonzalo Simpertigue, Rodrigo Francisco Javier Biel, Juan Manuel Muñoz, Mario Rene Gómez, Raúl Eduardo Mera y Miguel Eduardo Vásquez. Asimismo, la declaración fue adherida a su vez por los ex Ministros de la Corte Suprema: Rubén Ballesteros, Héctor Carreño, Lamberto Cisternas, Rosa María Maggi, Carlos Künsenmüler, Pedro Pierry, María Eugenia Sandoval y Patricio Valdés.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

1. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Trabajo colectivo / administrativo / equipos	Comisiones temáticas	Comisiones temáticas	Comisiones temáticas / votación en general	Trabajo colectivo / administrativo / equipos
Coordinadores / Mesa Directiva / Comisiones funcionales/ transversales	Trabajo colectivo / administrativo / equipos	Pleno general	Trabajo colectivo / administrativo / equipos	Trabajo colectivo / administrativo / equipos

2. COMISIONES TEMÁTICAS: ¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?

N° de Comisión	COMISIÓN TEMÁTICA	¿QUÉ OCURRIRÁ?
1	Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	Continuarán con la votación en particular del texto aprobado esta semana, por lo que se abrirá plazo para la presentación de enmiendas por parte de los convencionales para el debate.
2	Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía	La comisión acordó recibir cuatro expertos en audiencia pública, previo a dar inicio a la votación en particular de las iniciativas.
3	Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal	Vence plazo para presentar indicaciones y se elaborará comparado, a fin de dar inicio a la votación en particular.
4	Comisión sobre Derechos Fundamentales	Continuará la discusión en general de iniciativas de normas constitucionales, debiendo abordarse derechos sociales, derechos de colectivos y nuevos derechos.
5	Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico	Continuarán con la votación en general de iniciativas de norma constitucionales.
6	Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional	Se elaborará el comparado y van a proceder con la votación en particular de las iniciativas.

7	Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios	Continuarán con la votación en general de las iniciativas de norma. Asimismo, la comisión recibirá especialistas que analicen las normas aprobadas.
---	---	---

3. INICIATIVAS POPULARES DE NORMA

A la fecha¹⁹ existen 38 iniciativas que han alcanzado las 15 mil firmas y que, por lo tanto, comenzarán su tramitación. Sin embargo, es necesario tener presente que aún queda tiempo para apoyar las diversas propuestas, dado que el plazo para firmarlas vence el martes 1 de febrero. A continuación incluimos las 10 iniciativas populares de norma que van punteras conforme al número de firmas alcanzadas:

Iniciativa	Apoyos
Con Mi Plata NO: Defiende tus Ahorros Previsionales	47.695
Cannabis a la Constitución ahora: por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la soberanía popular y el bienestar	39.749
Libre derecho sobre la propiedad privada	37.249
Será Ley (aborto libre)	30.556
Banco Central Autónomo	26.521
Confesiones religiosas quieren contribuir con la CC: proponen texto sobre la libertad religiosa y de conciencia en la nueva Constitución	24.533
Derecho a la Vida	24.472
Primero las Víctimas	22.879
Derecho a la Educación, Derecho y Deber Preferente de los Padres y Libertad de Enseñanza	22.641
Iniciativa Popular por una Educación Libre y Diversa	22.360

¹⁹ Información recabada al 28 de enero de 2021 a las 09:21.